



CUPO DE EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE  
HIERRO O ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600  
MM, CHAPADOS O REVESTIDOS

**I. ASPECTOS GENERALES**

- A) MONTO DEL CUPO: 30,000,000 Kilogramos.
- B) PERIODO: Del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año.
- C) FRACCIONES ARANCELARIAS: 7210.30.02  
7210.49.99  
7210.61.01  
7210.70.02
- D) ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS: México.
- E) DESTINO: Argentina.
- F) BENEFICIARIOS: Personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos.

**II. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN**

Mecanismo de Asignación: Asignación Directa en la modalidad de “Primero en Tiempo, Primero en Derecho”.

**III. ASPECTOS NORMATIVOS**

Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos para internar a la República Argentina, duraznos en almíbar exclusivamente enlatados o envasados y productos de hierro y acero, originarios y provenientes de los Estados Unidos Mexicanos, con la preferencia arancelaria establecida en el anexo III del decimoquinto Protocolo adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 6, celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina publicado en el Diario Oficial de la federación del 01 de enero de 2007 y sus posteriores modificaciones.

Disponible en:

<https://www.snice.gob.mx/cs/avi/snice/biblioteca.juridica.cupos.html>